Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

185

Rincon que con el y causa de [illegible] el dicho
Don Antonio de la Cruz [illegible] tomar
[illegible] el [illegible]

Asimismo se acuerda que los señores [illegible] y [illegible]
Rodriguez [illegible] de Brinejo [illegible]
ad [illegible] de la renta de la moneda [illegible]
[illegible] de [illegible] de
marzo que vendra de la año de mill y seiscientos y
cinquenta y [illegible] que se an de hacer los pagamentos de las yerbas

[illegible]

[illegible]

[illegible]

En la ciudad de [illegible] en [illegible] del mes de [illegible] de mill
seiscientos y cinquenta y seis años se juntaron a [illegible] ordinario
[illegible] Juan de Balverde alcalde mayor don Antonio
[illegible] Juan de Arriaga [illegible]
[illegible] Juan [illegible]
[illegible] Juan [illegible] Alcaraz y
[illegible] Juan Lardon [illegible]
[illegible] Juan Claro
[illegible] Antonio del Castillo
[illegible] de la ciudad de [illegible] en [illegible]
[illegible] Juan Hidalgo ferrer del [illegible]
[illegible] Andres [illegible]